



ESTADO DE MÉXICO

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Centro de Prevención del Delito
Departamento de Vinculación

EDOA MÉX

Formato de gestión de Convenios y Acuerdos de Colaboración

Denominación o razón social con quien se celebra el convenio/acuerdo:	MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ		
Objetivo (s) del convenio/acuerdo:	Desarrollar e implementar de manera coordinada programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, en términos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento.		
Fecha de firma:	04 Mayo de 2022	Vigencia	31 de diciembre de 2024

Lic. H. Elena-Medina
Martínez
Gestionó

Lic. Erik-Jiménez-Espada
Revisó

Lic. Gabriel Muciño Dávila
Vo.Bo.

Mtra. Selene Colín Fernández
Autorizó



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LA MTRA. SELENE COLÍN FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARÁ COMO "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"; Y, POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO EN FINANZAS OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ VICENTE ESTRADA BERNAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL LICENCIADO EN DERECHO MARCO ANTONIO ESTRADA ROJAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y, A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES RECONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"
 - 1.1 Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del Enlace con el Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 párrafos Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 16, 19 fracción II y 21 Bis fracciones IV, XXIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5, 7, 8 fracciones I, II, III, XI y XIV, 10 último párrafo y 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y, 2, 3, 4 fracción V, 5 y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
 - 1.2 Que su Titular, el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera, fue nombrado Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el primero de febrero de dos mil diecinueve, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de conformidad con los artículos 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 60 de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2, 4 fracción VI; y 8 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

- 1.3 Que el Centro de Prevención del Delito, es una unidad administrativa auxiliar, representada en este acto por la Mtra. Selene Colín Fernández, Directora General, que tiene entre sus atribuciones, la de asistir al Titular del Secretariado Ejecutivo en la suscripción de Convenios que por razón de su competencia le corresponden, así como diseñar programas de vinculación de las Instituciones de Seguridad Pública con la sociedad, en materia de prevención social de la violencia y delincuencia, de conformidad con los artículos 59 fracción II, 82 y 83 fracciones II, IV, VIII, IX y X, de la Ley de Seguridad del Estado de México; 5 fracción II, 9 fracciones VII y IX, 11 fracciones II, VI, VIII, IX y XVIII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.4 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.

2. De "EL MUNICIPIO"

- 2.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual es Administrado por un Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respectivamente.
- 2.2 Que el Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Licenciado en Finanzas Oscar Sánchez García en su carácter de representante legal de "EL MUNICIPIO", cuenta con facultades legales para suscribir y formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 116, 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 6 y 34 del Bando Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México;
- 2.3 Que la calidad con la que comparece Licenciado en Finanzas Oscar Sánchez García, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, se acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, así como la certificación del Acta de Instalación del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, de fecha 1° de enero de 2022.
- 2.4 Que mediante la primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 01 de enero del año 2022, fue nombrado el Licenciado en Derecho Jose Vicente Estrada Bernal Secretario de Ayuntamiento.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- 2.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México, el Ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre las cuales contempla la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, siendo titular el Licenciado en Derecho Marco Antonio Estrada Rojas, de acuerdo al nombramiento de fecha 01 de enero 2022, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 Quinquies de la Ley de Seguridad del Estado de México.
- 2.6 Que señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente Acuerdo, el ubicado en Av. José María Morelos, sin número, Colonia Centro, Código Postal 50900, Almoloya de Juárez, Estado de México.
3. De "LAS PARTES"
 - 3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Acuerdo Marco de Colaboración y están dispuestos a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

Desarrollar e implementar de manera coordinada programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, en términos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.

SEGUNDA. – VIGENCIA

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de 2024.

TERCERA. – CONTRAPRESTACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que no mediará contraprestación monetaria alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen serán sufragados por cada parte.

CUARTA. – DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

1. Corresponde a **"EL SECRETARIADO EJECUTIVO"**:

- 1.1. Brindar acompañamiento en la conformación y seguimiento de la Comisión para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- 1.2. Poner a disposición del municipio la información, material de apoyo y metodología para el diseño del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
- 1.3. Dar acompañamiento en la elaboración y revisar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
- 1.4. Proporcionar al municipio el catálogo de servicios con el que cuenta el Centro de Prevención del Delito.
- 1.5. Colaborar en la capacitación del personal del municipio en materia de prevención social y participación ciudadana, proporcionando por lo menos dos acciones del catálogo de servicios que ofrece el Centro de Prevención.
- 1.6. Promover la realización de acciones en materia de prevención social de la violencia contra la mujer en el municipio.
- 1.7. Promover la transferencia de conocimientos para la consolidación del Modelo Homologado de Justicia Cívica en el municipio.
- 1.8. Brindar acompañamiento en la conformación y seguimiento de mecanismos de participación ciudadana como: Comités de Participación Municipal y Redes de Mujeres Constructoras de Paz.
- 1.9. Brindar acompañamiento en la creación o fortalecimiento de Unidades Administrativas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a solicitud del municipio.
- 1.10. Colaborar en la ejecución de proyectos o líneas de acción que se lleven a cabo en su municipio relacionado a personas en riesgo o en conflicto con la ley.
- 1.11. En coordinación con el municipio elaborar un informe anual de acciones realizadas en el marco del acuerdo.

2 Corresponde a **"EL MUNICIPIO"**:

- 2.1 Integrar la Comisión para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- 2.2 Elaborar y entregar al Centro de Prevención del Delito el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia de conformidad con la Guía para la elaboración del Programa Municipal.
- 2.3 Someter el Programa Municipal en sesión de la Comisión para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- 2.4 Realizar el seguimiento y evaluación al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana a través del Sistema Estatal de Gestión en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, implementado por el Centro de Prevención.
- 2.5 Sesionar y dar seguimiento a la Comisión para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- 2.6 Crear y/o fortalecer las Unidades Administrativas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- 2.7 Promover la conformación de mecanismos de participación ciudadana: Comités de Participación Municipal y Redes de Mujeres Constructoras de Paz, y dar seguimiento a su funcionamiento.
- 2.8 Capacitar al personal de la Administración Pública Municipal en materia de prevención social de la violencia y delincuencia con un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.
- 2.9 Realizar acciones para la consolidación del Modelo Homologado de Justicia Cívica en el municipio, en atención a la información proporcionada por el Centro de Prevención del Delito.
- 2.10 Diseñar y promover proyectos, estrategias y acciones de prevención social de la violencia contra la mujer en el municipio.
- 2.11 Colaborar en la ejecución de proyectos o líneas de acción que se lleven a cabo en su municipio relacionado a personas en riesgo o en conflicto con la ley.
- 2.12 En coordinación con el Centro de Prevención del Delito elaborar un informe anual de acciones realizadas en el marco del convenio.

QUINTA. - ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Se podrán realizar programas, estrategias y acciones específicas mismas que serán establecidas en un acuerdo específico de colaboración en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, mismo que formará parte del presente acuerdo.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

SEXTA. – MODIFICACIONES

El Acuerdo Marco de Colaboración para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social, podrá ser revisado y, en su caso, modificado, de manera fundada y motivada y formarán parte del presente acuerdo.

SÉPTIMA. - COMISIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado "COMISIÓN TÉCNICA", el cual estará integrado de la siguiente forma:

- Por "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", la Mtra. Selene Colín Fernández, Directora General del Centro de Prevención del Delito.
- Por "EL MUNICIPIO", el Licenciado en Derecho Marco Antonio Estrada Rojas, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Debiendo nombrar por escrito a las y los servidores públicos que, en su caso, asistirán en suplencia de quienes integran la Comisión.

OCTAVA. - FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

1. Llevar a cabo reuniones de trabajo periódicas para proporcionar asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo de programas, estrategias y acciones objeto del presente Acuerdo.
2. Formular los informes que correspondan de conformidad a las atribuciones de "LAS PARTES".

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" reconocen expresamente que la única relación que las une es la derivada del presente Acuerdo, razón por la que, del mismo, no podrá derivarse relación laboral alguna.

En consecuencia, "LAS PARTES" se comprometen a mantener en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que pudiera surgir con motivo de conflictos o responsabilidades de carácter, laboral o de cualquier otra índole respecto del personal empleado por cada una de ellas.

Por lo que "LAS PARTES" manifiestan que entre ellos no existe una responsabilidad laboral contractual, mixta, solidaria o de cualquier otra naturaleza con las personas que por la realización del objeto de este instrumento cumplan con el desempeño de sus labores.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” convienen en que toda la información que se transmita o genere con motivo de la celebración del presente Acuerdo, será manejada como información reservada o confidencial, según corresponda, ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Acuerdo de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha de su terminación; acordando que, de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las previsiones necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA. - LITERALIDAD DE LAS CLÁUSULAS

“LAS PARTES” contratantes sólo quedan obligadas a lo estipulado de una manera clara y específica en este Acuerdo de Colaboración y ninguna cláusula tendrá mayor interpretación y alcance de lo que está previamente señalado.

Los títulos contenidos en cada cláusula sólo son para identificar lo que se establecerá en la cláusula en cuestión, pero de ninguna manera son sujetos a interpretación como parte del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. – INTERPRETACIÓN

Todas las referencias, declaraciones, cláusulas y anexos son declaraciones, cláusulas y anexos del presente instrumento a menos que se especifique otra cosa. Las frases “del presente”, “en el presente” y “en términos del presente” y frases similares usadas en este acuerdo de voluntades se refieren a este instrumento en su integridad y no a una disposición en particular de este instrumento legal.

DÉCIMA QUINTA. – CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo y las cláusulas que del mismo deriven son producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que éstas realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente Acuerdo de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su alcance legal, lo firman en tres tantos, sin que para ello medie vicio en el consentimiento en Almoloya de Juárez, Estado de México, a 04 de mayo de 2022.





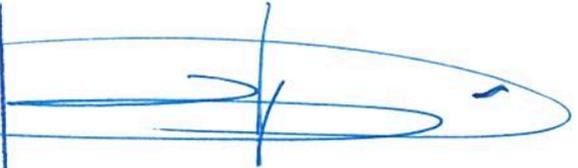
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

POR EL "SECRETARIADO EJECUTIVO"

POR "EL MUNICIPIO"




ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



LCDO. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

MTRA. SELENE COLÍN FERNÁNDEZ,
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO



LCDO. JOSÉ VICENTE ESTRADA BERNAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LCDO. MARCO ANTONIO ESTRADA ROJAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL, QUE CELEBRAN EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA 04 DE MAYO DE 2022.

